



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintitrés (23) de Enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2017- 149
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARITZA PAOLA OROZCO RESTREPO Y OTROS
Demandado: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE Y OTRO

El 15 y 19 de Diciembre de 2017, el apoderado del Hospital San Roque de Alvarado E.S.E., presenta escritos de llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros La Previsora S.A.

Encuentra el Despacho, que el 2 de Octubre de 2017 venció el término con que contaba la parte demandada para contestar demanda o llamar en garantía¹, término dentro del cual el mencionado profesional presentó escrito de llamamiento, el cual fue negado mediante providencia del 26 de Octubre de 2017, providencia que quedó debidamente ejecutoriada.

Por lo anterior, los escritos de llamamientos en garantía presentados el 15 y 19 de Diciembre de 2017, son extemporáneos, razón por la cual no se les dará trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ FL 234 CP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**